



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

otee.o. are ORne  
cáMAAE praE?

MESA DE MOVIMIENTO

03 SEP 2021

Recibido 8.03

Exp. N° 44898

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de sus organismos correspondientes informe detalladamente las observaciones e investigaciones que se hubieran presentado en los últimos cuatro años sobre la actuación del doctor Adrián Spelta, a cargo de la unidad de Homicidios Dolosos en la ciudad de Rosario, cabecera del departamento homónimo. Los principales puntos a responder son los siguientes:

Detalle de las observaciones, cuestionamientos e investigaciones realizadas a la actuación del fiscal Adrián Spelta en los últimos cuatro años.

Observaciones realizadas sobre la actuación del fiscal Spelta de parte de la familia Orellano.

Informe de la Auditoría General del Ministerio Público de la Acusación en relación a la actuación del fiscal Spelta en el otorgamiento de la prisión domiciliaria de Emanuel "Pimpi" Sandoval.

Medidas tomadas, en los últimos cuatro años, en tomo a la actuación del mencionado fiscal.

Carlos del Frade  
Diputado Provincial



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La transparencia y la independencia del poder judicial son atributos de los que generalmente se habla mucho y se practica poco.

La mayoría de los cuestionamientos al funcionamiento de integrantes del Poder Judicial santafesino provienen de los medios de comunicación y a pesar que muchos de ellos son tomados por algunos sectores legislativos, existe un aceitado mecanismo de dilación que genera más impunidad que justicia.

Una reciente nota publicada por el sitio "Aire de Santa Fe", escrita por el reconocido periodista David Narciso, informa que la Auditoría General del Ministerio Público Fiscal resolvió no seguir adelante con la instrucción en tomo al desempeño del fiscal Adrián Spelta, a cargo nada menos que de la Unidad de Homicidios Dolosos de los tribunales rosarinos, por el llamativo otorgamiento de la prisión domiciliaria para Emanuel "Pimpi" Sandoval que resultara asesinado el pasado 25 de octubre de 2019 en la zona norte de la citada ciudad.

Para la auditora María Cecilia Vranicich, "la evidencia reunida excede los límites de sanción" que puede solicitar ese organismo interno, "por lo tanto lo elevó a la Legislatura provincial que es la que tiene la potestad de aplicar sanciones más severas o directamente proceder a removerlo del cargo de fiscal".

La Auditoría cree que hay suficiente evidencia para que Spelta reciba una sanción disciplinaria de entre 60 y 180 días de suspensión o sea destituido del Ministerio Público Fiscal.

Dice la resolución: "Esta auditoría advierte del análisis de la evidencia reunida que la sanción eventualmente aplicable podría ser mayor al límite legal de sesenta días de suspensión que puede solicitar esta Auditoría al Tribunal de Disciplina, por ende en cumplimiento del mandato legal establecido por el artículo 62 bis de la ley 13013 corresponde a esta Auditoría inhibirse de continuar la tramitación del procedimiento disciplinario, y remitir los presentes a la Comisión de Acuerdos de la Asamblea Legislativa...".

En pocas palabras, la Auditoría cree que hay suficiente evidencia para que Spelta reciba una sanción disciplinaria de entre 60 y 180 días de suspensión o sea destituido del Ministerio Público Fiscal.

Los siguientes son los hechos que la auditora Vranicich le endilgó a Spelta e informó a la Legislatura.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- No haber sostenido ni defendido el cumplimiento de la prisión preventiva en un establecimiento penitenciario tanto respecto a Lucas Sandoval como de Emanuel Sandoval.

- Haber pedido de común acuerdo con el defensor particular Fausto Yrure una medida cautelar fuera de los previstos por la ley, siendo ello manifiestamente improcedente cuando sólo les correspondía legalmente la prisión preventiva en establecimiento penitenciario que venían cumpliendo, poniendo en riesgo la investigación, como quedó demostrado con la fuga de Lucas Sandoval, quien rompió la tobillera electrónica y abandonó el edificio donde se encontraba, todo ello causando grave daño y obstaculizando la investigación...

- Haber tergiversado la realidad discursivamente al solicitar judicialmente y argumentar en las audiencias respecto a la procedencia de una medida cautelar no privativa de la libertad cuando en los hechos consistía en una prisión domiciliaria, a los efectos de eludir lo dispuesto en la ley 13476 modificatoria del Código Procesal Penal y la instrucción del Fiscal General. ..

- Haberse opuesto en la audiencia del 10 de abril de 2019 ante el juez Pérez Urrechú al pedido de cambio de domicilio efectuado por el defensor Yrure intentando rectificar lo acordado previamente respecto a la prisión domiciliaria a los efectos de dotarlo de una apariencia de legalidad inexistente, desnaturalizando la medida cautelar no privativa de la libertad cuando en los hechos era una prisión domiciliaria, todo para eludir el mandato de la ley y del fiscal general.

- Haber solicitado en la audiencia preliminar del 20 de marzo de 2019 una pena consistente en 12 años de prisión siendo menor a la requerida en la acusación formulada en diciembre de 2018 consistente en una pena de 20 años, argumentando un error material, cuando los fundamentos vertidos en la acusación son coherentes a la pena solicitada en primer término.

Este informe que no llegó al pleno de esta Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe genera, entonces, la lógica curiosidad sobre los potenciales hechos que en los últimos habrían tenido al fiscal Spelta como protagonista.

Entre ellos el asesinato de Carlos Orellano en una confitería en la zona de la costa rosarina en los primeros meses de este año 2020 y cuya investigación fue severamente cuestionada por la familia de la víctima.

Por tales razones les pido a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto de Comunicación.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Carlos del Frade  
Diputado Provincial.

2020—AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL  
GENERAL MANUEL BELGRANO

General López 3055 – (S3000DCO) -- Santa Fe -- República Argentina